



**FEDERACION ARGENTINA DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS**

FUNDADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1926 - PERSONERÍA JURIDICA N° C 5536

Viamonte 1592 Piso 3º Of. 306 C1055ABD - Bs. As. - República Argentina - TEL 4371-2645

ORGANISMO FUNDADOR DE LA ASOCIACION INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de julio de 2025

Sr.

Director Ejecutivo de la

Agencia de Recaudación y Control Aduanero

ARCA

Dr. Juan Alberto Pazo

S / D

**Ref:** Ref.: Solicitud de Presentación Excepcional de  
Declaraciones Juradas – Régimen de Regularización de Activos

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su interpósita persona ante quien corresponda, realizando una presentación formal de nuestra Institución: la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas.

La presente tienen como fin solicitar se contemple, con carácter excepcional y por única vez, la habilitación de un período especial para la presentación de Declaraciones Juradas y documentación correspondiente al Régimen de Regularización de Activos previsto en el Título II de la Ley N° 27.743 (Blanqueo).

La presente solicitud surge a raíz de situaciones que han sido planteadas por distintos colegas ante ese organismo y a nuestra entidad, vinculadas a omisiones involuntarias en la carga o presentación de las declaraciones juradas del régimen, a pesar de haberse cumplido con los actos sustanciales que demuestran la intención de adhesión por parte de los contribuyentes.

En este sentido, existen diversos casos de contribuyentes que realizaron en tiempo y forma la manifestación de adhesión a la Etapa I del Régimen, como así también el correspondiente depósito del importe declarado en la cuenta CERA. Sin embargo, por causas ajenas a su voluntad (posibles fallas técnicas o errores involuntarios en el proceso de carga), la declaración jurada quedó en estado “pendiente de presentación”.

Consideramos se trata de situaciones no aisladas, sino que alcanzan a varios contribuyentes, por lo que resulta necesario contemplar un modo formal y de excepción de regularización que permita subsanar este tipo de omisiones meramente formales sin perder los beneficios del régimen.

Por todo lo expuesto, solicitamos se considere la posibilidad de habilitar un procedimiento excepcional de regularización, que permita subsanar estas situaciones formales, preservando así la finalidad y equidad del Régimen de Regularización de Activos.

Quedando a la espera de una pronta y favorable resolución, saludamos atte.



Dr. Rubén Veiga  
CP-Secretario General



Dra. Gabriela Farizano  
CPN- Presidenta FAGCE